

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 108

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE AL. DE CENTRO. PROYECTO DE RESOLU-
CION EXIGIENDO AL P.E. DE CUMPLIMIENTO A LA RESOL.
DE CAMARA N° 024/91 Y ORDENE UNA AUDITORIAL AL
I.S.S.T. SOLICITADA POR DICHA RESOLUCION.

Entró en la sesión de: Com. 188/91 15-8-91

COMISION Nº S/T APROBADO

Orden del Día Nº _____



Honorable Legislatura Territorial
BLOQUE ALIANZA DE CENTRO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
14. 08. 91	
SEC. L. N° 193	HORA 1755

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por las razones que son de público conocimiento y las que oportunamente expondré es que solicito la aprobación del presente proyecto de Resolución.


FRANCISCO JORJONE TIBAUDIN
Presidente Bloque
Alianza de Centro CODE-PCP



Honorable Legislatura Territorial

BLOQUE ALIANZA DE CENTRO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE


ARTICULO 1: Exigir al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio de cumplimiento a la Resolución de Cámara 024/91 en el plazo perentorio de tres días hábiles y en forma inmediata ordene la auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio solicitada por la Resolución en cuestión de fecha 30 de mayo de 1991.

ARTICULO 2: Solicitar a la Auditoría General de la Gobernación inicie de oficio una auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio en forma inmediata.

ARTICULO 3: Solicitar al Juez Federal de Ushuaia dicte en forma inmediata una medida cautelar sobre los bienes y documentación del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y de el trámite más urgente posible a las denuncias que existen en contra de su titular, Raul Primitivo PERALTA.

ARTICULO 4: Comuníquese de la presente a la Auditoría General de la Gobernación y al Juzgado Federal de Ushuaia.

ARTICULO 5: De forma.



RICARDO FORCIONE TIBAUDIN
Presidente Bloque
Alianza de Centro UCEDE-PDP



Honorable Legislatura Territorial

BLOQUE ALIANZA DE CENTRO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

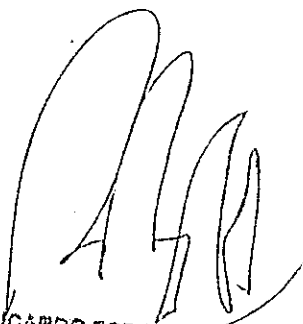
ARTICULO 1: Exigir al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio de cumplimiento a la Resolución de Cámara 024/91 en el plazo perentorio de tres días hábiles y en forma inmediata ordene la auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio solicitada por la Resolución en cuestión de fecha 30 de mayo de 1991.

ARTICULO 2: Solicitar a la Auditoría General de la Gobernación inicie de oficio una auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio en forma inmediata.

ARTICULO 3: Solicitar al Juez Federal de Ushuaia dicte en forma inmediata una medida cautelar sobre los bienes y documentación del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y de el trámite más urgente posible a las denuncias que existen en contra de su titular, Raul Primitivo PERALTA.

ARTICULO 4: Comuníquese de la presente a la Auditoría General de la Gobernación y al Juzgado Federal de Ushuaia.

ARTICULO 5: De forma.


RICARDO FORCINO TIBAUDIN
Presidente Bloque
Alianza de Centro UCEDE-PDP

Acto N° 193/91
(pedir original e
chirola)

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE
CON CARÁCTER URGENTE

A ARTICULO 1: Exigir al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio de cumplimiento a la Resolución de Cámara N° 024/91, en el plazo perentorio de tres días hábiles, y en forma inmediata ordene la auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio solicitada por la Resolución en cuestión de fecha 30 de mayo de 1991.

A ARTICULO 2: Solicitar a la Auditoría General de la Gobernación, inicie de oficio una auditoría al Instituto de Servicios Sociales del Territorio en forma inmediata.

A ARTICULO 3: Solicitar al Juez Federal de Ushuaia, dicte en forma inmediata una medida cautelar sobre los bienes y documentación del Instituto de Servicios Sociales del Territorio y de el trámite más urgente posible a las denuncias que existen en contra de su titular, Raúl Primitivo PERALTA.

A ARTICULO 4: Comuníquese de la presente a la Auditoría General de la Gobernación y al Juzgado Federal de Ushuaia.

ARTICULO 5: De forma: Regístrese, comuníquese y archívese

A 14 y: Haste tanto se conozca el resultado de la

A Auditoría que se solicite, y que con respecto por el artículo 17 de la Ley N° 442, se hará responsable al actual delegado *Narciso Jorda* por sus irregularidades y omisión de la misma.

A 15: Infome el Sr. Del. Narciso Jorda sobre la existencia o no de la implementación de un Plan de Reintegración del personal del ISS.T.